

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que desde el 29 de octubre de 2021, se remitió despacho comisorio a la parte demandante sin que a la fecha hayan arrimado constancia de su trámite. A Despacho. Medellín, 18 de enero de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones MJV S.A.S.
Demandado	Ligia Aurora Posada Lenis
Radicado	05 001 31 03 006 2021 0008 00
Sustanciación No. 8	Incorpora respuesta oficio - Ordena Secuestro.

Teniendo en cuenta que, desde el 29 de octubre de 2021, se remitió a la parte demandante el despacho comisorio No 014, sin que a la fecha se haya arrimado constancia de su trámite; se **requiere** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación por estados electrónicos del presente auto, allegue constancia del trámite que le ha dado al mencionado comisorio, e informe en qué estado se encuentra la diligencia comisionada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda o de la actuación.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/01/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 007



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**